



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 20 de mayo de 2008

Número 61

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** a los CC. Maribel Salazar García y Luis Miguel Salazar García, del poblado "PORVENIR DEL CAMPESINO" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 58/2008. (1ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA a impartir educación inicial, en El Mante, Tamaulipas..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO a impartir educación preescolar, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 5

**CONVOCATORIA** para la elección de Representantes que integrarán la Junta Especial Número 8 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, de reciente creación..... 8

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**CONVOCATORIA Pública No. 002** por la cual se convoca a los interesados en participar en la licitación 57059001-002-08 para la contratación de PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA 6a. AVENIDA, en el municipio de Tampico, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

**EDICTO**

**C. MARIBEL SALAZAR GARCIA Y LUIS MANUEL SALAZAR GARCIA.  
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el trece de mayo del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **58/2008**, se notifica a **MARIBEL SALAZAR GARCIA Y LUIS MANUEL SALAZAR GARCIA**, de las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por **J. INES SALAZAR MACIAS**, del poblado **"PORVENIR DEL CAMPESINO"**, Municipio de Mante, Tamaulipas, **sobre la venta que pretende realizar, de la parcela número 29 Z-1 P-2/3, ubicada en el ejido** indicado al rubro, **y en virtud de que se desconoce el domicilio de las personas a notificar**; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asistan a la audiencia de ley que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se les sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de Mayo del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.- LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política Local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 10 de agosto de 2007, el ciudadano **ROBERTO UGALDE GUILLEN**, representante legal de la persona moral **UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES, S.A. de C.V.**, solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular **ANGELITOS DE PAPA**, para impartir educación inicial, funcionando con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ocampo, número 610, interior 2, zona centro, en El Mante, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el representante legal de la persona moral UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES, S.A. de C.V., y personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, se comprometen a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la representante legal de la persona moral UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES, S.A. de C.V., y el personal del plantel privado declaran, bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, por la ciudadana MINERVA ALICIA MALDONADO ADAME, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará.

**QUINTO.-** Que el representante legal de la persona moral UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES, S.A. de C.V., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que el representante legal de la persona moral UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES, S.A. de C.V., convendrá con los padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que el representante legal de la persona moral UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES, S.A. de C.V., y el auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, se comprometen a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el representante legal de la persona moral UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES, S.A. de C.V., y su auspiciado el Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA han adquirido las siguientes obligaciones:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. ROBERTO UGALDE GUILLEN, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0289/2008 de fecha 13 de marzo de 2008, suscrito por el C. Secretario de Educación, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, para impartir los estudios de educación inicial a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ocampo, número 610, interior 2, zona centro, en El Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR ANGELITOS DE PAPA A IMPARTIR EDUCACION INICIAL, EN EL MANTE, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ocampo, número 610, interior 2, zona centro, en El Mante, Tamaulipas; correspondiéndole el **Acuerdo Número 0803817**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES, S.A. de C.V., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES, S.A. de C.V., y el Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el

período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES, S.A. de C.V., que auspicia al plantel educativo particular, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente, al ciudadano ROBERTO UGALDE GUILLEN, representante legal de la persona moral UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES, S.A. de C.V., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELITOS DE PAPA, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de marzo de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 30 de mayo de 2007, la ciudadana ALMA ROSA CAMACHO CUELLAR, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Antonio Díaz Soto y Gama, número 406, colonia Emiliano Zapata, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO y el personal directivo y docente de dicha institución, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. ALMA ROSA CAMACHO CUELLAR, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, aunado al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular COLEGIO SON BOSCO por la ciudadana LUZ MARIA CADENA GARCIA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. ALMA ROSA CAMACHO CUELLAR, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ALMA ROSA CAMACHO CUELLAR, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0094/2008 de fecha 8 de febrero de 2008, suscrito por el titular de dicha Secretaría, y con fundamento el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación Estatal, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Antonio Díaz Soto y Gama, número 406, colonia Emiliano Zapata, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO DON BOSCO, A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Antonio Díaz Soto y Gama, número 406, colonia Emiliano Zapata, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0801806**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible, y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana ALMA ROSA CAMACHO CUELLAR, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO DON BOSCO, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 14 días del mes de marzo de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

### CONVOCATORIA

De conformidad con lo precisado por el Artículo Primero del Acuerdo Gubernamental que crea la Junta Especial número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de Febrero de 2008, en vigor a partir del 28 de Marzo de los corrientes y con fundamento además en lo previsto por los Artículos del 648 al 675 que integran el Título Trece de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a todos los Patrones y Trabajadores de las diversas Ramas Comerciales, Industriales y Productivas que no sean de Jurisdicción Federal y que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de los municipios de Victoria, Abasolo, Antiguo Morelos, Bustamante, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Fernando, Soto La Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl Tamaulipas, a efecto de integrar la Junta Especial citada, con un Representante Propietario y un Suplente, tanto de los Obreros como de los Patrones, para que por sí o por medio del Delegado debidamente acreditado, concurren el día **30 Junio de 2008**, a las convenciones que tendrán verificativo en las oficinas que ocupa la Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado, sitas en Boulevard Tamaulipas (calle 8) No. 1020 entre las calles Berriozábal y Anaya en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de elegir a sus respectivos Representantes, que deberán integrar la Junta Especial de referencia; para el periodo comprendido del **1° de Julio de 2008, fecha en que empezará a funcionar dicha Junta, al día 31 de Diciembre del año 2012.**

Las Convenciones se llevaran a efecto de conformidad con las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA:-** Se designará un representante Propietario y Suplente por cada uno de los sectores señalados (Obrero - patronal).

**SEGUNDA:-** Para la elección de los representantes habrá una convención, atendiendo a lo dispuesto por el Título Trece de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERA:-** Las Convenciones tendrán lugar el día **30 junio de 2008**, en las oficinas de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado, sitas en Boulevard Tamaulipas (calle 8) No. 1020 entre las calles Berriozábal y Anaya en Ciudad Victoria, Tamaulipas. La elección que corresponde a los representantes de los Trabajadores, se verificará a las **10:00** horas y la de los Representantes de los Patrones se llevará a cabo a las **14:00** horas, de la fecha citada.

**CUARTA:-** Participarán en la elección:



- I.- **Los Sindicatos de Trabajadores** debidamente registrados. Serán considerados miembros de los Sindicatos, los trabajadores afiliados al mismo, cuando:
  - a).- Estén prestando sus servicios a un Patrón, y;
  - b).- Hayan prestado servicios a un Patrón, por un periodo de seis meses, durante el año anterior a la fecha de la convocatoria.
- II.- **Los trabajadores libres** que hayan prestado servicios a un Patrón, por un periodo mayor de seis meses, durante el año anterior a la fecha de la convocatoria, cuando no existan Sindicatos registrados designando un delegado por cada empresa o establecimiento.
- III.- **Los Sindicatos de patronos** debidamente registrados cuyos miembros tengan trabajadores a su servicio.
- IV. - **Los patronos independientes** que tengan trabajadores a su servicio.

La participación en la elección de representante, se hará a través de los Delegados que para ello acrediten los interesados que se encuentren dentro de los diversos supuestos que contiene la presente base.

**QUINTA:-** Los Trabajadores y Patronos a que alude esta convocatoria, formarán los siguientes Padrones por Triplicado.

- 1.- Los Sindicatos de los Trabajadores formarán el Padrón de los mismos que satisfagan los requisitos señalados en el artículo 652 fracción I, Inciso a) de la Ley Federal del Trabajo.
- 2.- Los Trabajadores libres formarán el Padrón de los Trabajadores que participen en la designación del Delegado.
- 3.- Los Sindicatos de Patronos formarán los Padrones de los Trabajadores al servicio de sus miembros.
4. - Los Patronos independientes formarán los Padrones de sus Trabajadores.

**SEXTA:-** Los Padrones contendrán los datos siguientes:

- 1.- Denominación y domicilio de los Sindicatos de Trabajadores o de Patronos.
- 2.- Nombre, nacionalidad, edad y empresa o establecimiento en que presten sus servicios, y
- 3.- Nombre del Patrón o Patronos, domicilio o rama de la industria o actividad a que se dediquen.

El Director General del Trabajo y Previsión Social del Estado, con domicilio en Boulevard Tamaulipas (calle 8) No. 1020 entre las calles Berriozábal y Anaya en Cd. Victoria, Tamaulipas, designado como representante del C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, podrá suministrar una copia certificada de los padrones referidos.

**SEPTIMA:-** Los padrones relativos, para la elección de Representantes de la Junta Especial número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, se presentarán al funcionario designado en el domicilio señalado en el punto anterior, a más tardar el día **25 de Junio de 2008**.

Los Inspectores del Trabajo comprobarán y certificarán la exactitud de los Padrones, desahogando las diligencias que al efecto acuerde el Director General del Trabajo y Previsión Social del Estado, representante del C. Gobernador Constitucional del Estado, según se señala en el punto Sexto de las bases para la convención.

**OCTAVA:-** Las credenciales de los Delegados serán extendidas por las Directivas de los Sindicatos, lo mismo de Trabajadores que de Patronos, o por la Directiva que designen los Trabajadores y Patronos libres.

El Director General del Trabajo y Previsión Social del Estado, certificará con vista en los datos proporcionados por el Inspector del Trabajo, el número de votos que corresponda a cada credencial; (con base al número de trabajadores acreditados); debiéndose presentar ante el mismo Funcionario y en el domicilio de la citada Dirección, las credenciales que les acrediten como

Delegados, para participar en la elección de Representantes en la citada Junta Especial Número Ocho con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, a más tardar el día **28 de Junio del año en curso**.

**NOVENA:-** Si ningún Delegado o Patrón independiente concurre a las Convenciones, o éstas no efectúan la elección de representantes el día **30 de Junio de 2008**; se entenderá que los interesados delegan la facultad en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo ordenado por el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

**DECIMA:-** Asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 674 de la Ley Federal del Trabajo, deberá elegirse en éstas convenciones a un representante Propietario de los Trabajadores y otro de los Patrones, y sus respectivos suplentes, para la integración del Jurado de Responsabilidades.

**DECIMA PRIMERA:-** Las convenciones serán instaladas por el funcionario que al efecto designe el C. Gobernador Constitucional del Estado, a través del Director General del Trabajo y Previsión Social.

**DECIMA SEGUNDA:-** Las convenciones tendrán verificativo en la fecha, horas y lugar señalados, conforme lo dispone el Artículo 660 y demás relativos de Ley Federal del Trabajo.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de mayo de 2008.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA 6a. AVENIDA de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-002-08	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 750.00	28/05/2008	28/05/2008 12:00 horas	28/05/2008 10:00 horas	05/06/2008 10:00 horas	06/06/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	10/06/2008	75	\$ 2,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833)305 27 00 EXT-3001, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: con Cheque Certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo, para cada licitación. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Mayo del 2008 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal 3er. Piso, ubicado en: COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de Junio del 2008 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de Junio del 2008 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de Mayo del 2008 a las 10:00 horas en: El punto de reunión será las oficinas de la jefatura de licitaciones y contratos de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal 3er. Piso, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: ENTRE LA CALLE 5 Y CALLE 8, COL. LOS PINOS EN TAMPICO, TAM.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2007, dictaminados por Despacho Contable externo, acompañados por Dictamen Financiero, Relaciones Analíticas, Copia de Cédula Profesional del Contador Público Responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del Contador Público Responsable para dictaminar.
- Declaración Anual del ejercicio inmediato anterior que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- Poderes Notariados en los casos que aplique.
- Acreditación del representante que asiste a presentar y entregar la propuesta, original de carta poder simple, donde quien otorgue el poder sea el representante legal de la empresa y/o persona física que firma la propuesta, anexando copias simples de identificación oficial de quien recibe y quien otorga el poder.
- Currículum de la empresa resaltando las obras similares en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos.
- Currículum Vitae y Cédula Profesional del responsable técnico que estará al frente de los trabajos de la obra.
- Facturas del equipo a utilizar para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. (En caso de de ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá de presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo ó maquinaria requerida.).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Escrito de solicitud del deseo de participar en la licitación y Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo **59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, este Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y Ecología y en base al Análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente

el cumplimiento del contrato y cuenta con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura más baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base..

- Las condiciones de pago son: A la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10% (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y 10% (diez por ciento) para compra de materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra...
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo **59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 20 DE MAYO DEL 2008.- **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.- ARQ. OSCAR FERNANDO ALVAREZ CORDERO.-** Rúbrica.

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 20 de mayo de 2008.

Número 61

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1488.-</b> Expediente Número 346/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum sobre Posesión.	3	<b>EDICTO 1809.-</b> Expediente Número 802/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
<b>EDICTO 1583.-</b> Expediente Número 08/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	3	<b>EDICTO 1810.-</b> Expediente Número 373/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 1584.-</b> Expediente Civil Número 23/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	3	<b>EDICTO 1811.-</b> Expediente Número 01574/2007, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 1585.-</b> Expediente Número 37/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial sobre Acción de Usucapión o Prescripción Positiva.	3	<b>EDICTO 1812.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00363/2008.	9
<b>EDICTO 1586.-</b> Expediente Número 35/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum sobre Acción de Usucapión o Prescripción Adquisitiva.	4	<b>EDICTO 1813.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 363/2008.	9
<b>EDICTO 1715.-</b> Expediente Número 505/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	<b>EDICTO 1814.-</b> Expediente Número 369/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 1716.-</b> Expediente Número 297/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1815.-</b> Expediente Número 508/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 1717.-</b> Expediente Número 524/1995, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1816.-</b> Expediente Número 446/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1718.-</b> Expediente Número 1523/03, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1817.-</b> Expediente Número 579/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	10
<b>EDICTO 1719.-</b> Expediente Número 52/04, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1818.-</b> Expediente Número 536/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1720.-</b> Expediente Número 46/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1819.-</b> Expediente Número 317/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1721.-</b> Expediente Número 503/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1820.-</b> Expediente Número 461/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1771.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 351/2007.	7	<b>EDICTO 1821.-</b> Expediente Número 531/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1806.-</b> Expediente Judicial Número 00443/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1822.-</b> Expediente Número 615/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1807.-</b> Expediente Judicial Número 00210/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1823.-</b> Expediente Número 00598/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1808.-</b> Expediente Número 465/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1824.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 429/2008.	12
		<b>EDICTO 1825.-</b> Expediente Número 538/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12
		<b>EDICTO 1826.-</b> Expediente Número 49/2008, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1827.-</b> Expediente Judicial Número 00014/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>13</b>
<b>EDICTO 1828.-</b> Expediente Judicial Número 213/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 1829.-</b> Expediente Judicial Número 00210/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 1830.-</b> Expediente Número 00260/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento.	<b>14</b>
<b>EDICTO 1831.-</b> Expediente Número 386/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	<b>14</b>
<b>EDICTO 1832.-</b> Expediente Número 13/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 1833.-</b> Expediente Número 00472/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	<b>15</b>
<b>EDICTO 1834.-</b> Expediente Número 428/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil.	<b>15</b>
<b>EDICTO 1835.-</b> Expediente 611/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>16</b>
<b>EDICTO 1836.-</b> Expediente Número 892/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>16</b>
<b>EDICTO 1837.-</b> Expediente 874/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>16</b>
<b>EDICTO 1838.-</b> Expediente Número 897/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>17</b>
<b>EDICTO 1839.-</b> Expediente Número 42/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	<b>17</b>
<b>EDICTO 1840.-</b> Expediente Civil Número 35/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	<b>18</b>

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL.

La C. Lic. Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar el Expediente Número 346/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum sobre Posesión promovido por CARLOS LUENGAS Y PIÑERO, se ordenó publicar por Edictos, para hacer del conocimiento al público en general, sobre el predio que a continuación se describe:

Predio urbano localizado en calle Vicente Guerrero número 507 sur, entre calle Benito Juárez y Laguna de Champañan, en la zona centro de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 210.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 42.00 metros con Carlos Luengas; AL SUR.- En 42.00 metros con el cedente ahora propiedad de Marcelina Balderas Reyes; AL ESTE.- En 5.00 metros con propiedad de Faustino Basurto Aguirre; AL OESTE.- En 5.00 metros con la calle Vicente Guerrero.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, se hace del conocimiento al público en general, para quien acredite su derecho respecto al predio antes mencionado, y comparezca a Juicio a hacer valer sus derechos sobre el mismo, es dado lo anterior.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 10 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1488.-Abril 22, Mayo 6 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por auto de fecha de cuatro de abril del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 08/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por SERAFÍN GALVÁN BERNAL, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de 251-35-20.00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 156.26 metros lineales con Invertur S.A. de C.V.; AL SUR, en 387.02 metros lineales con Héctor Ramírez Recio; AL ESTE, en 6,539.32 metros lineales con el Golfo de México; y AL OESTE, en 6,994.74 metros lineales con La Laguna de Morales.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del

Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los a que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1583.-Abril 29, Mayo 8 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 23/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión de un bien Inmueble, ubicado en el Ejido Cerritos, del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, promovido por el C. Licenciado ROBERTO GILDARDO MÉNDEZ CEPEDA, compuesto de una superficie de 09-66-14 (Nueve Hectáreas, Sesenta y seis Áreas y Catorce Centiáreas ), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 350.00 Metros, con Juan Medina y César Guerrero, AL SUR: en 474.00 Metros, con Brecha divisoria del Ejido Brigido Maldonado, AL ESTE: en 321.00 Metros, con Guadalupe Hernández y Luz Vázquez, y AL OESTE: en 148 Metros, con Emidio Pérez.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 9 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1584.-Abril 29, Mayo 8 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 37/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum sobre Acción de Usucapión o Prescripción Positiva, promovidas por el C. VICTORIA PÉREZ GARZA, respecto de un bien inmueble rústico, identificado como lote 281, en el Distrito de riego número 26 del Bajo Río San Juan ubicado en el Poblado Los Fresnos Municipio de Camargo, Tamaulipas, con una superficie de 18-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 50.00 y 378.50 Mts., con Dren Los Fresnos.- AL SUR: en 578.70 Mts., con Brecha 66.- AL ESTE: EN 371.00 Mts., con Prop. de Santana Soria y Dren Parcelario.- AL

OESTE: en 95.70, 50.00, 35.00 y 190.00 Mts., con Dren Los Fresnos.- Controlado con la clave catastral 08-02-0122.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1585.-Abril 29, Mayo 8 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 35/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre Acción de Usucapión o Prescripción Adquisitiva, promovidas por el C. DOMINGO GARZA GARCÍA, respecto de un bien inmueble urbano, ubicado frente a la carretera a Camargo en el Poblado Los Ángeles, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 600.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 M. L. con carretera a Cd. Camargo, Tamaulipas.- AL SUR: En 20.00 M.L. con propiedad del señor Rodolfo Garza.- AL ESTE: En 30.00 M. L. con propiedad de la señora Adela Garza.- AL OESTE: En 30.00 M.L. con propiedad del señor Gilberto Robles.- Controlado con la clave catastral 40-04-01-019-009.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1586.-Abril 29, Mayo 8 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 505/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de LAURA OLIVIA GARZA ESPITIA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote numero 23 (veintitrés), manzana 2 (dos), con superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados), con construcción en el mismo edificadora, ubicado en Calle los Pinos Número 74 del Fraccionamiento Praderas de esta Ciudad el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 14.00 Mts., con Lote 22 (veintidós).- AL SUR, En 14.00 Mts., con Lote 24 (veinticuatro).- AL ESTE, En 6.50 Mts., con Calle los Pinos.- AL OESTE, En 6.50 Mts., con Lote 6 (seis).

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 79730, Legajo 1595, de fecha 08 de septiembre de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$173,200.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), tomando en cuenta el avalúo más alto que rindieron los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1715.-Mayo 8, 14 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 297/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Reyna Hernández Clemente en su carácter de endosatario en procuración de FRANCISCO ALCOZER LEDESMA en contra de EVANGELINA CRUZ SALINAS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en calle Abasolo 200 poniente, lote 3, manzana 18, sector José López Portillo, colonia Lucio Blanco, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las



siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle 39, AL SUR en 10.00 metros con lote número 02, AL ESTE en 30.00 metros con calle Abasolo, AL OESTE en 30.00 metros con zona inundable área total 300.00 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 8764, Legajo 176 de fecha 09 de abril de 1991, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda, señalándose LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL 2008 DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1716.-Mayo 8, 15 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de abril del dos mil ocho, dictando dentro del Expediente Número 524/1995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER, S. N. C., HOY S.A., y continuado por ZWIRNILATAM, PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria, en contra de JOSÉ MARTÍN MORALES CABRALES Y OLGA SEGURA DE MORALES, ordenó sacar a la venta en pública subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de una casa habitación de dos niveles, ubicado en calle Loma Alta No. 403, colonia Loma de Rosales, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 1,673.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 38.10 mts., con lote # 8, AL SUR, en 38.10 mts., con lote #5, AL ESTE, en 44.00 mts., con calle Loma Alta, y AL OESTE, en 44.00 mts., con lotes # 2 y 3, según escrituras, propiedad de José Martín Morales Cabrales, con los siguientes datos de registro; Sección I, Número 33708, Legajo 675, de fecha 29 de marzo de 1989, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS, por lo que se ordena, se constituya el actuario de este Juzgado en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas,

para que proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados, en la inteligencia de que deben de mediar seis días entre la primera y última publicación, los que se publiquen en la Oficina Fiscal deben ser en días hábiles, y en las demás publicaciones ordenadas en días naturales.- Es dado el presente Edicto a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1717.-Mayo 13 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 1523/03, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS MONTES LÓPEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en andador seis número 408 manzana G condominio jardines del municipio de Altamira, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro AL NORTE en 13.00 metros con vivienda número 410, AL SUR en 13.00 metros con vivienda número 406, AL ESTE en 6.00 metros con propiedad privada, AL OESTE en 6.00 con área número 6 (andador 6) área total 78.00 M2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas bajo los siguientes datos Sección I, Número 81145, Legajo 1623 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 27 de septiembre de 1995 con valor comercial en N.R \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1718.-Mayo 13 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 52/04, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OFELIO SANTIAGO REYES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Cenzontle número 124-A P. Baja modulo 11 lote 15 manzana 7 Fraccionamiento Santa Elena del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.30 con fachada a su terreno privado, AL SUR en 1.10 metros y 0.70 metros con patio posterior 6.15 metros con muro medianero vivienda número 11.15 metros con pasillo común 1.35 metros con área común, AL ESTE en 3.15 metros con área común y 2.95 metros con pasillo común, AL OESTE en 3.15 metros 1.65 metros y 1.275 metros con patio posterior arriba con vivienda 4-124 B abajo con su cimentación área total 51.00 M2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo los siguientes datos Sección I, Número 28896, Legajo 578 de fecha 01 de septiembre de 1997 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con valor comercial en N.R \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1719.-Mayo 13 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado dentro del presente Juicio en el Expediente Número 46/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de MARISOL ORDOÑEZ

RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en andador Gardenia, condominio 1, 134-D, Fraccionamiento Vistabella, del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyos datos de registro público de la propiedad son: Sección I, Número 15151, Legajo 304, de fecha 30 de marzo del año 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.80 m., y 2.47 m., con vacío común; AL SUR: en 3.10 m., y 3.10 m., con vacío común; AL OESTE: en 9.80 m., 7.24 m., y 1.10 m., con vacío común; AL OESTE: en 9.80 m., con departamento 134, C. Del mismo condominio; área de construcción: 62.32 M2; indiviso.- Con un valor pericial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 18 de marzo del 2008.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1720.-Mayo 13 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de abril del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 503/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Oscar Martín Peña Pimentel, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral Bancreser, S.A. Institución de Banca Múltiple (ahora) Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte en contra de ISAAC BALDERAS LÓPEZ Y LORENA VARGAS MORALES DE BALDERAS, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble con rebaja del 20% por ciento.

1).- Casa habitación ubicada en Cerro de la Encantada Número 421 Colonia Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con Cerro de la Encantada; AL SUR en 7.00 metros con Lote número 34; AL ORIENTE en 16.00 metros con Lote 14; AL PONIENTE en 16.00 metros con Lote Número 12 y valuado por los Peritos en \$445,760.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% por ciento.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación en esta

Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1721.-Mayo 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 351/2007, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada de INFONAVIT en contra de LUIS ANTONIO COLUNGA ESPINOZA Y NIDIA CRISTINA PERALES LARA

Consistentes en: una casa habitación marcada con el número 614, sito en la calle Mar Ártico, lote 9, manzana 3, de la Unidad Habitacional San Luisito, de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 100.98 M2, (cien metros con noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 (cinco metros con noventa y cuatro centímetros), con calle mar ártico.- AL SUR, en 5.94 metros con lote 22.- AL ESTE, en 17.00 metros, con lote 10.- AL OESTE, en 17.00 metros, con lote 8.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 102177, del libro 2044, y sección segunda, bajo el Número 78986, del libro 1580, municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 02 de diciembre del año 1993.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES consecutivas de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1771.-Mayo 14 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00443/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de la C. JULIA ESCOBAR CASTILLO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Localizado en Calle Hermosillo Número 15, marcado como Condominio 12, Lote 23, Manzana 12, del Fraccionamiento "Hacienda Las Misiones" del Plano Oficial de esta Ciudad, con superficie de terreno 87.75 M2 (ochenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados) y superficie de construcción 62.73 M2, (setenta y dos punto setenta y tres metros cuadrados) delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 13.50 Mts., con Lote 22.- AL SUR, E n 13.50 Mts, con Lote 24.- AL ESTE, En 6.50 Mts., con Calle Hermosillo.- AL OESTE, En 6.50 Mts. con Lote 8.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3869, Legajo 3-078, con fecha 29 de mayo del 2006, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1806.-Mayo 20 y 27.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00210/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de los C.C. MINERVA CAVAZOS CALVO y JOSÉ ÁNGEL SALAZAR BOTELLO

ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble que se identifica como: Casa 49 Tipo "A" ubicada en Privada Sierra Madre 3, con número oficial 18, (condominio 13, Lote 49) del Conjunto Habitacional "Hacienda del Puente" del Plano Oficial de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 71.50 M2 (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados) y un indiviso de 1.265% con respecto a las áreas verdes del Condominio denominada "Hacienda Los Arcos" y que se idéntica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.50 Mts., con Privada Sierra Madre 3.- AL SUR, En 6.50 Mts., con Casa 32 del Condominio 14, de la Manzana 5.- AL ESTE, En 11.00 Mts., con área verde.- AL OESTE, En 11.00 Mts., con casa 50.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 41925, Legajo 839, con fecha 2 de octubre del 2000, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1807.-Mayo 20 y 27.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de abril del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 465/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de FRANCISCO JAVIER GUERRA RIOS Y NORMA JULIA PLATAS CRUZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Retorno Londres, número 08, manzana 16, número oficial 315 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes II, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 91.00 M2 y construcción 50.85 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.50 m., con Retorno Londres; AL SUR en 6.50 Ml., con lote 52; AL ORIENTE en 14.00 ml., con lote número 07; y AL PONIENTE en 14.00 m., con lote número 9, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 8195, Legajo 2-164, de fecha 29/05/2006 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FRANCISCO JAVIER GUERRA RIOS Y NORMA JULIA PLATAS CRUZ DE GUERRA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien hipotecado con una rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1808.-Mayo 20 y 27.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dentro del Expediente Número 802/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor HÉCTOR MIRELES PAEZ en contra de la señora DIANA LAURA GONZÁLEZ SARMIENTO, se ordenó sacar remate en pública almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación:

Fracción de terreno urbano perteneciente al solar número 01 (uno) de la manzana número 2 (dos) fila 12 (doce), cuartel VII séptimo del plano de la colonia viveros de esta Ciudad con las construcciones en el edificadas y cuyos datos de registro son Sección I, Número 36942, Legajo 739 de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, 16.80 metros y colinda con la calle Maclovio Herrera, AL SUR en 16.80 metros y colinda con propiedad privada, AL ORIENTE son 7.50 metros y colinda con la avenida Salvador Díaz Mirón y AL PONIENTE 7.50 metros con propiedad privada.

Y Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado a dicho inmueble por el tercer perito designado en autos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1809.-Mayo 20 y 27.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 373/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RODOLFO GERARDO HERRERA ZÚÑIGA, en contra de la C. CAROLINA CECILIA CONTRERAS REVUELTAS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que conforma la sociedad conyugal consistente en: inmueble ubicado en calle Necaxa número 1401 norte de la Colonia Vicente Guerrero, entre Honduras e Ipres en Ciudad Madero, Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.05 metros, con lotes 6 y 2; AL SUR en 39.05 metros, con ma. Magdalena Muñoz viuda de Salas; AL ESTE en 9:00 metros, con lotes 1 y 2-A; AL OESTE, en 5.40 metros, con calle Necaxa, y con datos de registro siguientes: Número 66254, Sección II, Legajo 1326, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, debiéndose convocar a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por (02) DOS VECES de (07) siete en (07) siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta jurisdicción así como por los estrados de éste Juzgado y de la Oficina Fiscal del estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la audiencia remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (02) DOS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble de que se trata, bajo el entendido para efecto de tomar parte en la subasta deberán los postores previamente depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en esta Ciudad, a disposición de ésta autoridad el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate del bien, acorde a lo dispuesto por el artículo 701 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, presentando al efecto el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal, en la inteligencia que el valor comercial lo es de \$1'180,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

Altamira, Tam., a 14 de abril del 2008.- El C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. ISIDRO JAVIER ESPINO MATA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1810.-Mayo 20 y 27.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01574/2007, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICANOR RODRÍGUEZ RUIZ Y MARÍA CABRERA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1811.-Mayo 20 y 29.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de abril del dos mil ocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ REYES MALDONADO, y denunciado por los CC. MARÍA DEL SOCORRO CARRILLO LÓPEZ, JOSÉ REYES CARRILLO, MARTINA REYES CARRILLO, MA. DEL PILAR REYES CARRILLO, Y MA. DEL SOCORRO REYES CARRILLO, bajo el Número 00363/2008, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1812.-Mayo 20 y 29.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario CATALINA HUERTA MORALES, denunciado por ALFREDO ACEVEDO HUERTA Y MARÍA DE JESÚS ACEVEDO HUERTA, bajo el Número 363/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (30) días de abril del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1813.-Mayo 20 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 369/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIO LORANDI AGUILAR, denunciado por VICTORIO LORANDI PALAFOX.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1814.-Mayo 20 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de ocho de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 508/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EDEODATO MUÑOZ REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1815.-Mayo 20 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 446/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GLORIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por ARMANDO MALDONADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1816.-Mayo 20 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 579/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FRANCISCO JAVIER MONTALVO BERNAL, promovido por JOSÉ ÁNGEL MONTALVO RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1817.-Mayo 20 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del año dos mil ocho, C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado dio por radicado el Expediente Número 536/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TELESFORO TENORIO RUBIO y/o LUIS TELESFORO TENORIO RUBIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1818.-Mayo 20 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, tres de marzo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 317/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ARMANDO PÉREZ MOLINA Y CLEMENCIA VILLARREAL MOLINA, promovido por ARMANDO PÉREZ VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1819.-Mayo 20 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 461/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE INFANTE REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1820.-Mayo 20 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 531/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GRACIELA PLATA ALFARO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1821.-Mayo 20 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 615/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AGUSTIN OROZCO ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1822.-Mayo 20 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00598/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA ESCOBEDO MORENO VIUDA DE MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1823.-Mayo 20 y 29.-2v1.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR CANO GARZA, denunciado por la C. SARA MIRIAM GONZÁLEZ GONZÁLEZ VIUDA DE CANO, bajo el Número de Expediente 429/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (25) veinticinco días del mes de abril del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1824.-Mayo 20 y 29.-2v1.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

MIGUEL RODRÍGUEZ ARRIAGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 538/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal apoderado de INFONAVIT en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: I.- De MIGUEL RODRÍGUEZ ARRIAGA, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de su representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el contrato de compra venta y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula octava del documento fundatorio de esta acción. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de dos pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas.- B).- Por concepto de suerte principal al día 27 del mes de febrero del año 2007, se reclama el pago de 188,8650 veces el

salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$290,342.16 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M. N.), Monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compra venta de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.- C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, con el consentimiento de su cónyuge, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por su representada.- F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.- III.- De la C. GLORIA VIRGINIA RUIZ GÓMEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.- B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1825.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. MARCELINO LÓPEZ ARCE.

DOMICILIO IGNORADO.

El titular de este Juzgado C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 49/2008, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BEBA MORAIMA QUINTANA REYES en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une, por la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado.

B).- Como efecto de la disolución, del vínculo matrimonial, también se declare la disolución de la sociedad legal y en la que no adquirimos bienes.

C).- También se declare que seguiré teniendo la custodia de nuestra menor hija BRISEYDA LÓPEZ QUINTANA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFRERO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1826.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. WALTER IVAN ALFARO GALLEGOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 00014/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de WALTER IVAN ALFARO GALLEGOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en

el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1827.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. JAIME ORTA DEL ÁNGEL E

IRMA ALICIA GONZÁLEZ DÍAZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de abril del dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 213/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de los C.C. JAIME ORTA DEL ÁNGEL e IRMA ALICIA GONZÁLEZ DÍAZ, y toda vez de que su demandante y dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1828.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. CARLOS VICENTE DORIA CADENAS Y

MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ ALANIS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de marzo del dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 00210/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. CARLOS VICENTE DORIA CÁRDENAS y MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ ALANIS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de abril del 2008.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1829.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSA MARÍA RUBIO TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de marzo del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por la Lic. Blanca Estela Peña Rodríguez, en su carácter de Administradora de Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, en contra del SR. GAUDENCIO GONZÁLEZ E IRENE BARRIOS, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, de quienes reclama la nulidad del acta de nacimiento a nombre del menor GUSTAVO GONZÁLEZ BARRIOS; así mismo, por auto de fecha veintiuno de febrero del 2007, se ordenó la reposición del procedimiento a partir del auto de fecha 4 de diciembre del dos mil seis, a fin de que la C. ROSA MARÍA RUBIO TORRES sea debidamente emplazada a Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2008.

**ATENTAMENTE**

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1830.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RUBÉN GARCÍA MIDAL Y

JULIO FERNANDO MEYEMBER RENDON.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 386/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AMANDO ANDRADE LÓPEZ, en contra de RUBÉN GARCÍA MIDAL Y/O JULIO FERNANDO MEYEMBER RENDON, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaración por sentencia definitiva en virtud de que se ha cumplido con los supuestos de la prescripción adquiriendo la propiedad por el simple transcurso del tiempo del predio ubicado en calle 12 de Abril No. 110 de la Colonia Morelos en la ciudad y puerto de Tampico, cuya identificación es el lote número 7 de la manzana número 69 del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con diez metros cuarenta centímetros lineales con la calle doce de abril, AL SUR con nueve metros, setenta y seis centímetros lineales, lote número 10, propiedad de José Guadalupe Pérez Martínez, AL ESTE con veintinueve metros, sesenta y cinco centímetros lineales lote número 6, propiedad de Cesáreo Sosa Gutiérrez y AL OESTE con veintiocho metros y cincuenta centímetros lineales, lote número 8, propiedad de Florencia Torres Zavala, así mismo anexo copia del plano oficial de esta Ciudad, cuyo terreno tiene una superficie de 300 m<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados) aproximadamente.

b).- El goce de los derechos como propietario del bien inmueble mencionado anteriormente, el mismo que no cuenta con datos de registro, por no estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a RUBÉN GARCÍA MIDAL Y/O JULIO FERNANDO MEYEMBER RENDON, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la

demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace del conocimiento de las Partes, que el nuevo Titular del Juzgado es el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de mayo del 2008.- C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1831.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A LA C. JUANA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 13/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ GREGORIO GAYTAN CORTEZ, en contra de JUANA ÁLVAREZ, RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado; Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 12 de mayo del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1832.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. SERAFÍN GUERRERO ISORDIA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de julio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JUAN CARLOS GUERRERO MORENO, en contra del C. SERAFÍN GUERRERO ISORDIA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- Declaración judicial de la cesación de los efectos de la sociedad conyugal generada con motivo del matrimonio celebrado entre el demandado y el de cujus, a partir del

abandono injustificado del domicilio conyugal por más de seis meses, conforme al artículo 162 del Código Civil vigente en el Estado.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la pérdida del derecho al 50% de los bienes adquiridos que le corresponden con motivo de la sociedad conyugal derivado del abandono del domicilio conyugal de manera injustificada.

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado SERAFÍN GUERRERO ISORDIA, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1833.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 428/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Lic. Tomás Jesús González Santiago en su carácter de mandatario judicial del SR. JOSÉ LUIS CONDE SÁNCHEZ, en contra de GABRIEL RICARDO CONDE SÁNCHEZ.

Terreno y construcción ubicado en calle Turquesa número 118 esquina con calle Esmeralda del Fraccionamiento Petrolera Chairrel de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 774.08 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: en 35.05 mts., con calle Turquesa, AL NOROESTE: en 15.70 mts., con calle Esmeralda, AL SURESTE: en 21.53 mts., con lote 104, AL SUROESTE: en 30.30 mts., con fracción de los lotes número 116 y 117; y en 16.65 mts., con lote número 28, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 63872, Legajo 1278, de fecha 12 de septiembre de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor pericial comercial de \$6'083,710.00 (SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda, la cual tendrá verificativo EL (02) DOS DE JUNIO DEL AÑO (2008) A LAS (9:00) NUEVE HORAS en este Juzgado, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación del precio que sirvió de base para el remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al (20%) veinte por ciento del valor de los

bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 28 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1834.-Mayo 20, 22 y 28.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 611/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Vinicio Cano Guerrero y Dagoberto Martínez Becerra endosatarios en procuración de DORA ALICIA REYNA ESCOBEDO en contra de ROSA ISELA MONTELNGO MARTÍNEZ:

Consistente en: un lote número 03, de la manzana 10, zona 01, con una superficie de 198.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NE.- Con lote 02 en 20 m., y 0 cm.; AL SE.- Con avenida Tenochtitlan en 10 m. y 0 cm.; AL SO.- Con lote 04 en 19 m., y 96 cm.; AL NO.- Con lote 5, en 9 m., y 85 cm.; con clave catastral 01-01-27-434-006, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 97009, Legajo 1941, del municipio de Victoria, de fecha diecinueve de diciembre del 1998, el cual tiene un valor comercial de \$125,010.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tamaulipas y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00 HRS.) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2008, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Es dado el presente a los trece días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1835.-Mayo 20, 22 y 28.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo Menor.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

La C. Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de mayo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 892/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomás Castañón Aguilar, en contra de JUAN ANTONIO ZARATE EGUIA, ordenó en forma legal la venta en remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bienes a rematar y precio de avalúo.

1.- Predio urbano ubicado en la ex hacienda del Carmen, de Güémez, Tamaulipas, con superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m., con propiedad de la señora Esperanza Zarate Eguia; AL SUR en 20.00 m., con la señora Felicitas Eguia Vda. de Zarate; AL ESTE en 10.00 m., con camino Hacienda Santa Engracia y AL OESTE en 10.00 m., con lote número 2; nombre de de Juan Antonio Zarate Eguia, con un valor de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 44658, Legajo 894, con fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ubicado en el municipio de Güémez, Tamaulipas.

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Postura legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo menos un veinte por ciento por tratarse de Tercera Almoneda.- En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

1836.-Mayo 20, 22 y 28.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 874/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., representado por el Lic. Abiel Alegría García en contra de LUIS

HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y BLANCA ESTHELA DEL FIERRO PEÑA DE HERNÁNDEZ:

CONSISTENTE EN: A).- Terreno con construcción ubicado en calle Tamaulipas del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, 200 mts<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.25 m., con calle Tamaulipas; AL SUR EN: 6.25 m., con lote 22; AL ESTE EN: 16.00 m., con lote 2; AL OESTE EN: 16.00 m., con José Fraire Aguilar y AL NORTE EN 6.25 con calle Tamaulipas, AL SUR EN 6.25 metros con lote 22, AL ESTE EN 16.00 metros con fracción de propiedad de Luis Hernández Jiménez, y AL OESTE EN 16.00 metros, con Lote 1, con un valor comercial de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Valle Hermoso, Tamaulipas, y en los Estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00 ) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado con la rebaja del 20% fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 8 días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1837.-Mayo 20, 22 y 28.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 897/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración del DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA en contra de EUSEBIO SALAZAR GUERRERO. Ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en andador sol número 303 interior 4 de la Colonia Lucio Blanco FOVISSSTE de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 08.00 metros con lote 302, AL SUR en 08.00 metros con andador sol, AL ESTE en 14.00 metros con lote 305, AL OESTE en 14.00 metros con lote 301 área total 112.00 M2 con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 57152, Legajo 1144, de fecha 04 de septiembre de 1992, valor comercial \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2008 DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1838.-Mayo 20, 22 y 28.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo el año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 42/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. NABOR ALCOECER RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble rústico denominado "El Rosario", ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 193-72-00, con medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 580.00 metros lineales con Rancho Potrero Escondido; AL SUR en 580.00 metros lineales con Ampliación del Ejido San Rafael del Municipio de Llera, Tamaulipas; AL ESTE en dos líneas la primera con Ampliación del Ejido Pedro J. Méndez en 2125.00 metros lineales y Ejido el Porvenir del Campesino ambos del Municipio de Llera, Tamaulipas en 1215.00 metros lineales y AL OESTE en Rancho los Jamoncillos propiedad de Benito Salas González en 3,340.00 metros lineales, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, estos dos últimos del Municipio de Llera, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de mayo del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

1839.-Mayo 20, 27 y Junio 3.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 35/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, promovidas por C. TOMÁS MALDONADO TORRES, sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6,400.00 metros con Rudesindo Montemayor, AL SUR, en 5,500.00 metros con Francisco Cervantes, AL ESTE, en 7,000.00 metros con Municipio de Llera (Agustín Verduzco), y AL OESTE, en 6,200.00 metros con Terrenos baldíos (Familia Cervantes), con una superficie total de 3,927.00 hectáreas

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 30 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1840.- Mayo 20, 29 y Junio 10.-3v1.

---